

## COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Minuta de la Sexta Sesión Extraordinaria Urgente de la Comisión de Fiscalización celebrada el 28 de noviembre 2016, al término de la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria.

### Orden del día

1. Discusión, y en su caso, aprobación del orden del día de la sesión.

**Punto Único.-** Discusión y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban criterios aplicables a la revisión de los Informes Anuales del ejercicio 2015 de los partidos políticos nacionales, partidos políticos nacionales con acreditación local y partidos políticos con registro local.

### ASISTENTES

Consejeros Electorales, miembros de la Comisión:

**Lic. Enrique Andrade González** (Presidente).  
**Mtra. Beatriz Eugenia Galindo Centeno** (Integrante)  
**Dr. Ciro Murayana Hernández** (Integrante)  
**Dr. Benito Nacif Hernández** (Integrante)  
**Lic. Javier Santiago Castillo** (Integrante)

### Secretario Técnico:

C.P. Eduardo Gurza Curiel

**Consejero Electoral Enrique Andrade:** Buenos días a todas y a todos, doy la bienvenida a la Consejera Electoral Beatriz Galindo y a los Consejeros Electorales Javier Santiago y Ciro Murayama, integrantes de esta Comisión, al Consejero Electoral Arturo Sánchez que nos acompaña el día de hoy y a los directores de la Unidad Técnica de Fiscalización, al Secretario Técnico de esta Comisión, al Director de la Unidad Técnica de Fiscalización y a las compañeras asesoras y asesores de las distintas oficinas de los Consejeros Electorales.

Le pido al Secretario Técnico, por favor verifique el Quórum para la celebración de la Sesión Extraordinaria Urgente, que fue convocada para tratar un solo tema el día de hoy, por favor Señor Secretario.

**C.P. Eduardo Gurza:** Le informo, Señor Presidente que existe Quórum Legal para sesionar al estar cuatro de los cinco miembros de la Comisión.

**Consejero Electoral Enrique Andrade:** Gracias, en virtud de que existe Quórum para sesionar, se declara legalmente instalada esta sesión y así me permito hacer de su conocimiento que en términos del artículo 26, numeral 4 del reglamento, no procede transmitir la sesión en virtud de que se encuentran en su puesto de excepción por referirse a asuntos sobre informes de partidos políticos, continúe, Señor Secretario, por favor.

**C.P. Eduardo Gurza:** Bien, el punto único del orden del día es el relativo a la discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los criterios aplicables a la revisión de los informes anuales del ejercicio 2015, de los partidos políticos nacionales con acreditación local y partidos políticos con registro local.

**Consejero Electoral Enrique Andrade:** Gracias, Señor Secretario está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

El Consejero Ciro Murayama, por favor.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Gracias, buenos días, una disculpa por el retraso, justamente estábamos afinando algunos aspectos de este Acuerdo.

Lo primero que quisiera hacer es subrayar la variación en el título que acaba de hacer el titular de la Unidad Técnica de Fiscalización, porque el que fue circulado decía que los criterios serían aplicables a la revisión de los informes anuales del ejercicio 2015 de los partidos políticos nacionales, partidos políticos nacionales con registro o con acreditación local y partidos políticos con registro local.

Como bien hizo el Secretario de la Comisión, no mencionó los partidos políticos nacionales porque esta es la primera vez que se está fiscalizando a los partidos políticos nacionales en el ámbito local y a los partidos políticos locales en sus informes ordinarios, por lo tanto hay que excluir a los partidos políticos nacionales en lo que hace a su fiscalización ordinaria a nivel federal, ahí los criterios se mantienen, hay antecedentes, lo venía haciendo el IFE desde antes, nosotros ya hicimos en 2015 el del 2014, de tal suerte que a nivel federal hay que excluir.

Segundo; me parece importante fortalecer la parte que se refiere tanto a antecedentes como a considerandos, en particular, creo que hay que decir en los antecedentes porqué, esta es la primera vez que estamos fiscalizando el ordinario porque en su momento el Consejo General del INE tomó un Acuerdo para que el de 2014 ejercicio fiscal que había empezado con las reglas previas a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y a la Ley General de Partidos Políticos y cuando no existía ni Comisión de Fiscalización, pues se fiscalizaran todavía en el ámbito local.

También es importante, creo, poner como antecedente el que nosotros tomamos un acuerdo hace un par de sesiones de Consejo General para la regularización del activo fijo por parte de los partidos políticos nacionales y locales, para que quede claro que hemos estado avanzando en una lógica de gradualidad en la manera en que nosotros generamos obligaciones y verificamos el cumplimiento de las obligaciones de los partidos políticos que hemos estado pues todavía en un período de transición.

Y lo mismo vale para justificar que se incluya el Acuerdo del Consejo General del INE por el que se determina el mecanismo relativo al pago de contribuciones pendientes de pago, acumuladas al cierre del ejercicio de 2015, que en buena medida justifica o empata, hace sentido con lo que estamos planteando en el Acuerdo para lo que hace a las cuentas por pagar y por cobrar mayores a un año, que les estamos, dado que es la primera fiscalización.

De hecho, puede haber legislaciones en las que, incluso, esta legislación no existiera antes, no existiera en el 14 y, por eso es que a partir del 2015, lo estamos considerando.

Por lo que hace a los considerandos, creo que es importante incluir la gradualidad de las sanciones que ha realizado la autoridad, por ejemplo, en los informes de campañas, en los dictámenes recaídos sobre los informes de campaña, nosotros en 2016 sancionamos como faltas de fondo, cosas que en las campañas del año previo, sancionamos de forma, porque era la primera vez que se enfrentaban a esa normatividad, a esas obligaciones, de memoria diría la apertura de cuentas bancarias por cada candidato.

Entonces, creo que esa idea de cómo se han incluso las sanciones en un primer momento, determinado como de forma y luego de fondo, pues ayuda a alimentar la noción de que se está construyendo justamente, se está aterrizando de manera gradual, en una normalidad de obligaciones, y también en lo que hace básicamente a esos criterios que hemos tenido y bueno, entonces en los considerandos cómo se resuelve el tema de los, no sólo ponerle el antecedente que ya se tienen los acuerdos que mencionaba yo, de activo fijo y de contribuciones al fisco, sino como se resuelven para que eso ayude a sustentar cómo es que se procederá en lo que sigue.

Luego, hay que meter en el artículo 3, que la regularización justamente de los pagos, pues tiene que hacerse, sí en el marco de la revisión del Informe Anual 2016, pero también 2017, porque si esto lo vamos a votar el 14 de diciembre y les decimos a los partidos que tienen que estar al día, pues no les vamos a dar tiempo.

Entonces, no pidamos lo imposible, mandémoslo hacia 2017 también, y lo mismo creo que ya está claro para el artículo 5, en lo que hace al destino de montos etiquetados.

Luego los REPAP's, no serán objeto de observación, en el artículo 6 hay que poner del ejercicio 2015; o sea, de tal manera que los de 2016 ya sería sancionable, nada más creo

que hace falta eso, fortalecer el Acuerdo, por otro lado estoy de acuerdo. Gracias, Presidente.

**Consejero Electoral Enrique Andrade:** Gracias, Consejero Ciro Murayama. Consejero Benito Nacif, por favor.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Muchas gracias, Consejero Andrade. creo que este Acuerdo es necesario, por la situación especial en la que entramos, una vez que iniciamos la fiscalización de las finanzas ordinarias de sujetos que antes no eran objeto de nuestro trabajo fiscalizador, y que una vez que empiezan a serlo, se vuelven ciertas reglas obligatorias que antes no lo eran necesariamente, en la mayoría de los casos sabemos que no lo eran y que los Comités Directivos Estatales de los partidos nacionales así como los propios partidos locales, no estaban desde mi punto de vista, preparados para rendir cuentas, siguiendo las reglas de fiscalización, de comprobación que de tiempo atrás ya prevalecen, el caso de los Comités Ejecutivos Nacionales de los partidos políticos.

Y ciertamente esto nos ha llevado a reconocer y otorgar un periodo de transición, en el caso de los activos fijos y en el caso también de los adeudos fiscales que tienen los institutos políticos y lo que hemos descubierto tras la revisión de los informes anuales del 2015, es que hay otras transacciones, otras operaciones dentro de este periodo que ameritan también un periodo adicional de regularización para los partidos políticos y me refiero específicamente, a las cuentas por cobrar y cuentas por pagar de los Comités Directivos estatales, y creo que este criterio debe aplicarse también para los partidos políticos locales.

Nuestra regla establecida en el Reglamento es que las cuentas por pagar y las cuentas por cobrar son activos y pasivos de corto plazo que tienen que liquidarse dentro del periodo de un año a partir de su adquisición, y esta regla fue complicado establecerla, en el caso de los partidos políticos nacionales, y cuando lo hicimos tuvimos que darle también un periodo de transición, para que pudieran después a partir de que concluyera ese periodo de transición, saldarse esas cuentas e iniciar, habiendo dejado en blanco esas cuentas.

Y estoy de acuerdo que es necesario hacerlo también, en el caso de los Comités Directivos Estatales y los partidos políticos locales, como lo propone este Acuerdo, de otra manera estaríamos imponiendo una sanción muy gravosa sin haber dado la oportunidad a los partidos de adaptarse a las nuevas reglas.

En el Acuerdo que se nos propone, la observación se mantiene, pero se da un plazo que hasta la entrega del Informe Anual del 2017, para saldar las cuentas por pagar y cuentas por cobrar que están siendo observadas en este informe, porque si diéramos el plazo sólo para el Informe del 2016, el 2016 está ya a punto de concluir, a pesar de que lo empezáramos a revisar dentro de ocho meses o más de ocho meses.

Entonces, creo que es razonable extender el periodo de transición hasta que por un tiempo más, como lo propone este acuerdo, de manera que los partidos políticos tengan ese periodo para liquidar sus obligaciones y hacer efectivos sus derechos, en el caso de las cuentas por pagar y cuentas por cobrar a nivel local, entonces, estoy de acuerdo en que se mantenga la observación en el plazo que se da para la regularización y que se esté dando seguimiento en los informes del 2016 y de 2017.

Creo que la comunicación aquí va a ser muy importante en este periodo, y sugeriría Señor Presidente de la Comisión, que se organizaran reuniones de trabajo con los partidos a nivel local, para explicarles el significado de este Acuerdo, porque de otra manera estaríamos simplemente pateando el bote de las multas por un periodo adicional y lo que queremos es que se regularicen y darles la oportunidad de la liquidación de sus saldos por cobrar y por pagar, que estén conscientes de que el periodo para la regularización tiene un plazo y que es importante que a nivel local se pongan a trabajar en ello, porque si una vez vencido ese periodo no se saldan, entonces aplicaran las multas en los términos en los que hemos venido sancionando este tipo de comportamiento.

Respecto a los REPAP's, creo que también es importante hacer, en este caso no un periodo de regularización, pero es una regla nueva para ellos y creo que la observación debe de mantenerse, no debe quitarse la observación y que la debemos sancionar con una amonestación pública, porque si debe quedar claro que en periodos, para el periodo ordinario los REPAP's no son válidos y que tienen que ajustarse a esas reglas y que la observación tiene fundamento en el Reglamento y no debemos quitarla, pero estoy de acuerdo que en vez de imponer una sanción económica, simplemente amonestemos a los partidos políticos sobre este punto, en lo que tiene que ver con los Comités Directivos Estatales y los partidos locales.

Esa precisión que ha hecho el Consejero Murayama en el título mismo del Acuerdo que ahora se aprueba, me parece que es muy necesario y que todo el esfuerzo que se haga para reforzar la motivación y la fundamentación del Acuerdo, me parece que es necesario, creo que tenemos que ir adecuando las acciones de la Comisión de acuerdo conforme vayamos viendo el avance de los dictámenes.

Me parece que este es un punto razonable de hacer una pausa y de revisar lo que hemos hecho a la luz de las consecuencias que puede tener en términos de las finanzas de los partidos, por eso comparto el propósito de este Acuerdo, Consejero Andrade.

**Consejero Electoral Enrique Andrade:** Gracias, Consejero Benito Nacif, tiene la palabra el Consejero Arturo Sánchez, por favor.

**Consejero Electoral Arturo Sánchez:** Me da gusto este Proyecto de Acuerdo, pero el Consejero Benito Nacif ya ha dejado claro el sentido y el objetivo, así es que, en su momento apoyare lo que se derive de este Acuerdo.

**Consejero Electoral Enrique Andrade:** Gracias, Consejero. ¿Alguna otra intervención? Bueno, igualmente para nada más decir que apoyo el sentido del Acuerdo, fue producto de una reflexión de los Consejeros Electorales, el pasado viernes y por eso es que se convocó una Sesión Extraordinaria Urgente, antes de reiniciar la sesión, en la cual tenemos receso, que la reiniciaremos terminando justamente esta sesión.

Creo que lo que se ha dicho ya deja muy claro el objetivo de este Acuerdo, estamos en una etapa de transición por ser el 2015, justamente el primer periodo ordinario que estamos revisando ya con las reglas de fiscalización del Instituto Nacional Electoral, y por supuesto transformamos o cambiamos las reglas que se venían aplicando en los estados por parte de los Comités Directivos Estatales, de los partidos políticos nacionales y también por parte de los partidos políticos locales, entonces creo que responde a una lógica de un periodo de transición, se está diciendo como ya lo han comentado los Consejeros Murayama y Nacif, que será una revisión que se hará en la etapa de 2017, en el ejercicio del gasto ordinario de 2017, para ver cómo se liquidaron estas cuentas por cobrar y cuentas por pagar, que ahorita estamos detectando y las cuales hasta el momento no se están sancionando, pero sí se está diciendo que se revisara en el ejercicio de 2017, como es que estos partidos van a hacer el tratamiento de estas cuentas.

Coincido en que será necesario hacer reuniones con los partidos políticos, tanto nacionales como locales para explicar el motivo de este Acuerdo, pero también dar las posibilidades de capacitación necesarias en caso de que así sea necesario para que se dé un buen tratamiento a estas cuentas para el ejercicio de 2017.

Coincidiría con la propuesta que ha hecho el Consejero Benito Nacif, del artículo sexto relacionado con los REPAP's que se amoneste públicamente que no se deje como dice ahorita el Acuerdo sin sanción, sino que se amoneste públicamente pero finalmente no se ponga una sanción económica por las razones que ya él mismo ha expuesto.

Y también en el artículo primero del Acuerdo que en realidad es el único artículo, propongo que se incluya la palabra en la revisión para que quede de acuerdo al título que estamos aprobando, es decir, se aprueban los criterios aplicables a la revisión de los informes anuales correspondientes al ejercicio 2015 y, seguiría la redacción que se está ya aplicando al artículo primero.

Por lo demás también estaría por supuesto de acuerdo con el Acuerdo y si no hubiera otra intervención, le pediría al Señor Secretario, tome la votación correspondiente.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Yo nada más una petición.

**Consejero Electoral Enrique Andrade:** Si, como no, Consejero.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Gracias. Entonces cambiaríamos de acuerdo a la propuesta del Consejero Benito Nacif el artículo 6, en donde dice que “no serán objeto de observación”, debería de decir “serán sancionadas por única vez con amonestación pública toda vez que el INE realice”, entonces cambiaríamos el “no serán objeto de sanción” por, “serán sancionadas por única vez con amonestación pública”.

**Consejero Electoral Enrique Andrade:** Así es, Consejero Ciro Murayama y el acuerdo primero en los términos en los que lo he comentado, por favor Señor Secretario someta la votación.

**C.P. Eduardo Gurza:** Como no, Señor Presidente, se consulta si se aprueba el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los criterios aplicables a la revisión de los Informes Anuales del ejercicio 2015, de los Partidos Políticos Nacionales con Acreditación Local y Partidos Políticos con registro Local con los engroses aquí mencionados por los Consejeros Ciro Murayama, Benito Nacif y Enrique Andrade, los que estén por la afirmativa, les solicito levantar la mano.

Es aprobado por unanimidad de votos, Señor Presidente.

**Consejero Electoral Enrique Andrade:** Gracias, Señor Secretario, toda vez que ha sido atendido el punto único de esta Sexta Sesión Extraordinaria Urgente, se da por concluida la misma, siendo las 11 horas con 22 minutos y damos inicio a la siguiente sesión. Por favor, Señor Secretario, dé cuenta de la reanudación de la sesión que estamos en receso.

#### **Conclusión de la sesión**

**LIC ENRIQUE ANDRADE GÓNZALEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**MTRA. BEATRIZ EUGENIA GALINDO  
CENTENO  
CONSEJERA ELECTORAL**

**DR. CIRO MURAYAMA RENDÓN  
CONSEJERO ELECTORAL**

**DR. BENITO NACIF HERNÁNDEZ  
CONSEJERO ELECTORAL**

**LIC. JAVIER SANTIAGO CASTILLO  
CONSEJERO ELECTORAL**

**C.P. EDUARDO GURZA CUIEL  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**